

03

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y  
EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, con domicilio legal para estos efectos en el Jirón Junín N° 319, distrito de Lima Cercado, con RUC N° 20131370645, debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, Señor ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ, identificado con DNI N° 17903723, autorizado con Resolución Ministerial N° 041-2012-EF/43 a quien en adelante se le denominará **EL MEF**; y, de la otra parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO** con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo, Cuadra 7 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20419026809, representado por el Jefe de la Oficina de Administración, Señor JUAN ALBERTO SOTOMAYOR CASAS, identificado con D.N.I N° 08158842, según delegación de facultades realizada mediante Resolución N° 057-2012-OSCE/PRE, a quien en adelante se le denominará **EL OSCE**, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de marzo de 2012, **EL MEF** y **EL OSCE** suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, con la finalidad de aunar esfuerzos para mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de Contrataciones del Estado; sistemas administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva de **EL MEF**; a fin de fortalecer una mayor cobertura a los usuarios de los servicios que brindan las partes, y una adecuada ejecución presupuestal.

En el marco de dicho Convenio y conforme a lo establecido en su cláusula sexta, las partes han considerado conveniente incluir dentro de sus alcances al personal del **EL MEF** y **EL OSCE**, a efectos de contribuir en la mejora y eficiencia de los servicios que prestan dentro del ámbito de sus respectivas competencias institucionales.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO**

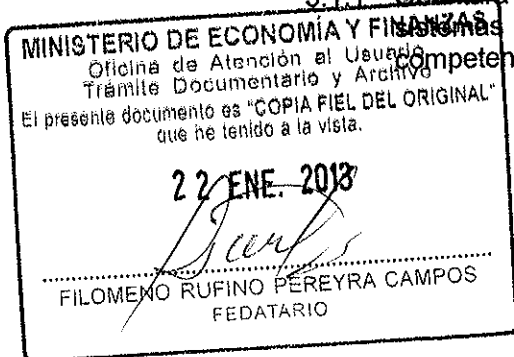
Las partes acuerdan que la colaboración para el logro de sus fines, incluirá el intercambio de información, sobre la competencia de cada una de las partes que no sea de carácter confidencial, y el desarrollo de actividades de capacitación, dentro de los "Lineamientos para la realización de eventos orientados al desarrollo de capacidades" aprobados mediante Resolución N° 108-2012-OSCE/PRE, permitiendo de esta manera una mayor celeridad y eficiencia en los servicios que prestan **EL MEF** y **EL OSCE** dentro del ámbito de sus respectivas competencias institucionales.

**CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

En virtud de la presente Adenda, las partes acuerdan ampliar los compromisos señalados en la cláusula tercera del Convenio Marco, según el siguiente detalle:

**3.1 EL MEF:**

3.1.1 Orientará y asesorará al personal administrativo de **EL OSCE** en los temas administrativos y aplicativos informáticos, de exclusiva competencia de **EL MEF**, a solicitud de **EL OSCE**, sin costo alguno.



3.1.2 Facilitar el desarrollo de las actividades académicas dirigidas por EL OSCE.

3.1.3 Colaborar con la difusión de los programas académicos de EL OSCE a nivel nacional y regional.



3.2 EL OSCE se compromete a:

3.2.1 Desarrollar con EL MEF programas de capacitación dentro de un Plan de Trabajo, aprobado por la Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades de la Dirección Técnico Normativa de EL OSCE.

#### CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA

Las cláusulas del Convenio Marco se mantienen vigentes, siempre que no hayan sido ampliadas y/o modificadas por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, las partes firman el mismo en ....DOS.... originales de igual valor y tenor en la ciudad de Lima, a los ...17.....días del mes de ...ENE 20..... de 2013.

EL OSCE

EL MEF



Juan Alberto Sotomayor Casas  
Jefe de la Oficina de Administración



Roger Alberto Siccha Martínez  
Director General de la Oficina  
General de Administración y  
Recursos Humanos

